I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001785

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

Cerrillos, 16 AGO. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4961/2012; el Memorándum N°1000/698/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1662/2012, la Ley N°19.862 "Establece Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°19.418 "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1662/2012, se otorgó al **Club Adulto Mayor "Villa Desco",** una subvención ascendente a 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos).

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 07 de agosto de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Club Adulto Mayor "Villa Desco",** Personalidad Jurídica N°583-2004, representado por su Presidente don **Rolando Marín Yáñez,** cédula de Identidad N°4.011.081-k, mediante el cual se le otorga una subvención por la suma de $250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos).

2. El **Club Adulto Mayor "Villa Desco",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para muebles, estufa con balón de gas y regulador, loza, sartén, flete y locomoción de acuerdo a lo indicado en su carta de solicitud de fecha 13 de julio de 2012. La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. El **Club Adulto Mayor "Villa Desco"**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2012, previo informe de la Dirección de Desarrollo comunitario.

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

5. El incumplimiento por parte del **Club Adulto Mayor "Villa Desco"**, del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del Convenio, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001765

DECRETO EXENTO Nº202/ /2012

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
CLUB DE ADULTO MAYOR "VILLA DESCO"
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Y
CLUB ADULTO MAYOR "VILLA DESCO"

En Cerrillos, a 07 de Agosto de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y el **CLUB ADULTO MAYOR "VILLA DESCO"**, Personalidad Jurídica N°583-2004, representado por su Presidente don **ROLANDO MARÍN YÁÑEZ**, chilena, cédula de identidad N°4.011.081-K, con domicilio en Pasaje Rudecindo Alvarado N°7131, Villa Desco, comuna de Cerrillos, teléfono 5388300 (recados), se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal en su 130ª Sesión Ordinaria, de fecha 20 de Julio de 2012, se adoptó la decisión de otorgar una subvención al **CLUB ADULTO MAYOR "VILLA DESCO".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1662/2012, de fecha 01 de Agosto de 2012, se otorga al **CLUB ADULTO MAYOR "VILLA DESCO"** una subvención de $250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos).

TERCERO: El **CLUB ADULTO MAYOR "VILLA DESCO",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para muebles, estufa con balón de gas y regulador, loza, sartén, flete y locomoción, de acuerdo a lo indicado en su carta solicitud de fecha 13 de Julio de 2012.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: El **CLUB ADULTO MAYOR "VILLA DESCO"** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del día 31 de Diciembre del año 2012.

QUINTO: La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente convenio, debiendo informar su desarrollo al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SÉPTIMO: El incumplimiento por parte del **CLUB ADULTO MAYOR "VILLA DESCO",** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

4.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente Convenio de Subvención se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **ROLANDO MARÍN YÁÑEZ** en representación del **CLUB ADULTO MAYOR "VILLA DESCO",** haber recibido la copia que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

ROLANDO MARÍN YÁÑEZ
p.p. CLUB ADULTO MAYOR "VILLA DESCO"

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.

4.